BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO IV | Pamplona, 31 de marzo de 1983 | NUM. 16

SUMARIO

COMISION DE URGENCIA NORMATIVA

Leyes Forales

—Ley Foral sobre suspensión de la Ley Foral núm. 6/1983 de modificación del artículo 9, apartado 3, de la Norma General de Contratación (pág. 1).

—Ley Foral sobre suspensión de la Ley Foral núm. 7/1983 de concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las entidades públicas de Navarra (pág. 2).

PRESIDENCIA

Dictámenes

—Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 17 de marzo, en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios para financiación de inversiones públicas en Navarra (pág. 2).

—Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de marzo, en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre supresión de la tasa de peaje por la utilización del denominado «Puente de Castejón» (pág. 9).

—Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de marzo, en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre dotación de un crédito extraordinario de quince millones de pesetas para completar las ayudas de la campaña remolachera 1982/1983 (pág. 10).

—Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de marzo, en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre crédito extraordinario para atención en materia de sanidad y de servicios sociales, destinado a subvencionar instituciones, patronatos y ayuntamientos (página 11).

—Dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento, en sesión celebrada el día 23 de marzo, en relación con el Proyecto de modificación de los artículos 4.2, 8.1 y 35.2 del Reglamento Provisional (pág. 12).

COMISION DE URGENCIA NORMATIVA

LEY FORAL SOBRE SUSPENSION DE LA LEY FORAL NUM. 6/1983 DE MODIFICACION DEL ARTICULO 9, APARTADO 3, DE LA NORMA GENERAL DE CONTRATACION

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Comisión de Urgencia Normativa de este Parlamento aprobó la siguiente «Ley Foral sobre suspensión de la Ley Foral núm. 6/1983 de modificación del artículo 9, apartado 3, de la Norma General de Contratación».

Pamplona, 24 de marzo de 1983.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

LEY FORAL
SOBRE SUSPENSION DE LA LEY FORAL NUMERO 6/1983 DE MODIFICACION DEL ARTICULO 9, APARTADO 3, DE LA NORMA GENERAL DE CONTRATACION

Artículo 1.° Se suspende la vigencia de la Ley Foral número 6/1983 sobre modificación del artículo 9, apartado 3, de la Norma General de Contratación.

Artículo 2.° Por la Diputación Foral se restablecerá su aplicación una vez disponibles los sistemas mecánicos y administrativos de control, de forma que se garantice en todo momento su aplicación bajo principios de equidad, generalidad y eficacia administrativa.

Artículo 3.° El apartado 3 del artículo 9 de la Norma General de Contratación queda redactado de la siguiente forma:

«3. Estar incursas en procedimiento de apremio como deudoras a la Administración pública por razón tributaria.»

—o—

LEY FORAL SOBRE SUSPENSION DE LA LEY FORAL NUM. 7/1983 DE CONCESION DE AYUDAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES POR LAS ENTIDADES PUBLICAS DE NAVARRA

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Comisión de Urgencia Normativa de este Parlamento aprobó la siguiente «Ley Foral sobre suspensión de la Ley Foral núm. 7/1983 de concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las entidades públicas de Navarra».

Pamplona, 24 de marzo de 1983.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

LEY FORAL
SOBRE SUSPENSION DE LA LEY FORAL NUMERO 7/1983 DE «CONCESION DE AYUDAS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES POR LAS ENTIDADES PUBLICAS DE NAVARRA»

Artículo 1.° Se suspende la vigencia de la Ley Foral núm. 7/1983 sobre concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las Entidades Públicas Navarras.

Artículo 2.° Por la Diputación Foral se restablecerá su aplicación una vez disponibles los sistemas mecánicos y administrativos de control, de forma que se garantice en todo momento su aplicación bajo principios de equidad, generalidad y eficacia administrativa.

—o—

PRESIDENCIA

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION DE HACIENDA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE MARZO, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE CONCESION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA FINANCIACION DE INVERSIONES PUBLICAS EN NAVARRA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.7 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con Proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios para financiación de inversiones públicas en Navarra que fue publicado en el Boletín Oficial de la Cámara, 5, de 10 de febrero de 1983.

En relación con el citado Dictamen, no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado ningún voto particular.

Pamplona, 25 de marzo de 1983.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

DICTAMEN
LEY FORAL SOBRE CONCESION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA FINANCIACION DE INVERSIONES PUBLICAS EN NAVARRA

Artículo 1.° Se aprueban los siguientes créditos extraordinarios que se identificarán en el Presupuesto prorrogado de 1982 para 1983 como sigue:

	Miles pesetas
Dirección de Agricultura y Ganadería	
— Transferencias de capital al I. T. G. Cereal	4.790
— Inversiones en edificios patrimoniales (Laboratorio)	600
— Transferencias de capital al I. T. G. Vacuno	950
— Obras de servicio público en el Observatorio Agroclimático de Pamplona y su red	600
— Equipo para el Observatorio Agroclimático	4.100
— Vuelos y material fotogramétrico para Concentración Parcelaria	19.000
TOTALES	30.040
Dirección de Montes	
— Inversión en nuevo vivero forestal: es transferencia de capital a la Sociedad de Viveros	35.000
— Inversión para mejora de masas forestales en P. F. N. y C. T.	14.020
— Inversión en Bértiz	15.000
— Inversión en nuevas piscifactorías	4.000
TOTALES	68.020
Dirección de Educación	
Subvención al Instituto de Formación Profesional para inversiones: 110.190	
— Ampliación y pista polideportiva Tafalla	15.000
— Habilitación Granja Psiquiátrico	8.000
— Ampliación Huarte-Pamplona	9.000
— Ampliación Lumbier	12.690
— Ampliación Elizondo	18.500
— Adquisición Material Inventariable	47.000
TOTALES	110.190
Institución Príncipe de Viana	
Restauración en:	
— Castillo Príncipe de Viana	15.000
— Monasterio de Leyre	10.000
— Convento Sto. Domingo de Estella	16.000
— Infraestructura Festivales de Navarra	5.000
— Adecuación Locales Príncipe de Viana	2.000
— Iglesia San Nicolás Pamplona	10.000
— Iglesia La Magdalena Tudela	13.000
— Ermita San Zoilo Cáseda	5.000
— Ermita Milagro	5.000
— Iglesia de Endériz	5.000
— Iglesia de Larraya	4.000
— Santa María Jus del Castillo	4.000
TOTALES	94.000

	Miles pesetas
Dirección de Caminos	
— Confección Proyectos varios	40.000
— Atallo-Muga Navarra	65.000
— Arguedas-Valtierra	30.600
— Peralta-Rincón	53.550
— Aibar-Sangüesa	38.750
— Lodosa-Sesma	53.550
— Lumbier-Artieda	35.700
— Marcilla-Lodosa	20.400
— Artajona-Cruce Miranda	51.000
— Lerín-Berbinzana	48.000
— Valle Goñi	33.750
— Lazagurría a Alava	38.250
— Puente-Lezaun	29.750
— Oco-Otiñano	22.500
— Ujué	20.000
— Los Arcos-Sesma	40.800
— Meano-Lapoblación	17.500
— Biurrun-S. Ondarra	28.800
— Convenio Ayuntamiento Pamplona	200.000
— Plan Navarra Carreteras	20.000
TOTALES	887.900
Dirección de Obras Públicas	
Obras nuevas:	
— Supresión pasos a nivel	50.000
— Caminos acceso T.V.	10.000
— Ampliación red Radioteléfonos	2.500
— Realización Proyectos Geología	500
— Estudios geológicos y geotécnicos ambientales	1.500
— Cartografía	50.000
— Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona	123.470
TOTALES	237.970
Dirección de Industria	
Nueva Política Industrial:	
— Estudios macroeconómicos sectoriales	14.000
— Información (Programa Fomento Investigación)	1.000
— Proyectos de Investigación (Programa Fomento Investigación)	15.000
— Estudios (Programa Fomento Investigación)	8.000
— Normalización y Homologación (Programa Fomento Investigación)	3.000
— Medidas sobre energía, anticipos reintegrables	35.000
— Anticipos para dotación infraestructura (Programa Fom. Investigación)	5.000

	Miles pesetas
— Anticipos para Plantas Piloto (Prog. Fom. Investigación)	15.000
— Anticipos para ayudas venta tecnología (Prog. Fom. Investigación)	5.000
Infraestructura:	
— Anticipos a FENSA	5.000
— Anticipos a Municipios	20.000
TOTALES	126.000
Dirección General de Sanidad	
Hospital de Navarra:	
— Renovación y adecentamiento de instalaciones	30.000
— Renovación de Consultas Externas	30.000
Subdirecciones de Salud Pública y Servicios Sociales:	
— Electrificación instalaciones	10.000
— Adquisición de locales y adaptación	30.000
Reforma Edificio Cruz Roja	52.000
Hospital de Tudela:	
— Construcción	170.000
— Instalación equipos fijos	180.000
Centro de Higiene de Tudela:	
— Acondicionamiento de locales...	6.000
TOTALES	508.000
Dirección de Informática	
— Adquisición de máquinas informáticas	115.900
TOTAL GENERAL	2.178.020

Artículo 2.° Se aprueban los siguientes suplementos de crédito a las partidas del Presupuesto prorrogado de 1982 para 1983:

	Miles pesetas
Dirección de Agricultura y Ganadería	
— Inversión en adquisición de equipos para el Laboratorio de Patología vegetal	2.250
— Inversión en planes y proyectos para Concentración Parcelaria	3.000
— Transferencias de capital a empresas para inversiones en obras de regadíos	83.000
— Inversión en planes y proyectos para regadíos	28.200
TOTALES	116.450

	Miles pesetas
Dirección de Montes	
— Inversiones en trabajos forestales de conservación y repoblación en lucha contra el paro	50.000
— Inversiones en pastos del P.F.N. y C.T.	966
— Inversiones en pastos en Montes del Estado	2.334
— Inversiones en adecuación montes protegidos	5.000
— Inversiones en obras públicas en P.F.N. C.T.	1.220
— Inversiones en construcción y mejora caminos en Sabaiza, Petilla de Aragón y Orendáin-Zabala	15.000
— Dotación de infraestructura básica en Concejos Tudelanos habitados	14.990
— Inversiones en adquisiciones de reposición para la Dirección de Montes.	3.750
TOTALES	93.260
Dirección de Educación	
— Construcción Instituto BUP Alsasua	40.000
— Reparaciones y mejoras Centros de BUP	15.000
— Construcción Escuelas Universit.	45.000
— Adaptación Escuela de Idiomas	45.000
— Ampliación Torre Monreal	23.000
— Adquisición Material Inventariable	30.000
TOTALES	198.000
Institución Príncipe de Viana	
— Castillo de Olite	10.000
— Museo de Navarra	500
— Para ayudas a restauración de Particulares	13.190
— Colegiata de Roncesvalles	14.690
TOTALES	38.380
Dirección de Caminos	
Obras ya existentes en 1982:	
— Santa Engracia-Villava	58.000
— Perdón-Puente la Reina	100.000
— Venta Judas-Liédena	71.600
— Sadar-Tajonar	72.187
— Fustiñana-Muga Navarra	58.173
TOTALES	359.960
Dirección de Obras Públicas	
— Equipos T. V.	5.036
— Líneas Eléctricas T. V.	6.000
— Material expediciones	800
TOTALES	11.836

	Miles pesetas
Dirección de Industria	
Infraestructura:	
— Polígono de Sangüesa	180.000
— Polígono de Buñuel	192.000
Nueva Política Industrial:	
— Dotación de infraestructura (Programa Fomento Investigación)	5.400
— Proyecto de Investigación (Programa Fomento Investigación)	37.350
TOTALES	414.750
TOTAL GENERAL	1.232.636

	Miles pesetas
FONDO AYUNTAMIENTOS	
Dirección de Montes	
— Transferencias de capital a Ayuntamientos para la lucha contra la erosión en comunales	10.496
— Transferencias de capital a Ayuntamientos para la mejora de masas forestales en comunales	14.309
— Anticipos reintegrables a Ayuntamientos para la repoblación en montes comunales	21.805
— Transferencias de capital a Ayuntamientos para creación de pastos en Comunales	70.500
— Transferencias de capital a Ayuntamientos para la construcción de pistas cortafuegos	13.700
— Transferencias de capital a Ayuntamientos para las carreteras forestales, según Bases de 1954	848
— Transferencias de capital a Ayuntamientos para la realización de deslindes comunales	5.000
TOTALES	136.658
Dirección de Obras Públicas	
— Queiles-Val. Alhama-Linares	60.000
— Estaciones depuradoras	22.500
TOTALES	82.500
TOTAL GENERAL	219.158

Artículo 3.° La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito previstos en los dos artículos anteriores se realizará con cargo a los créditos del Presupuesto prorrogado de 1982 para 1983 que resulten disponibles y en el caso de que tales créditos no sean suficientes, con cargo a ingresos tributarios del ejercicio de 1983.

Artículo 4.° Con cargo a la consignación del Proyecto 21102 «Financiación de Servicios Públicos» de la Dirección de Administración Municipal y, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, se realizarán las obras y servicios que a continuación se indican:

	Miles pesetas
Dirección de Montes	
— Plan Valdorba	157.000
Dirección de Educación	
— Construcción Colegio Nacional Pamplona	20.000
— » » » Rochapea	12.000
— » » » Huarte	5.000
— » » » Cizur	6.000
— Ampliación Colegio Nacional Castell-Ruiz	8.000
— » » » Fitero	6.000
— » » » Olazagutía	4.000
— » » » Elorz	6.000
— Servicios Complementarios Colegio Nacional Federico Mayo	6.000
— » » » » Corella	6.000
— » » » » Mendavia	5.000
— » » » » Elvira España	9.000
TOTALES	93.000
Dirección de Urbanismo	
— Parques municipales de interés urbanístico	40.000
Dirección Príncipe de Viana	
— Casas Consistoriales	10.000
Dirección de Obras Públicas	
— Elevación aguas Canal de Lodosa	25.000
— Mancomunidad Aguas Valdizarbe	5.000
— Plan Abastecimiento Aguas	50.000
— Mancomunidad Montejurra	5.000
— Regulación manantial Arteta	50.000
— Estación E. T. D. Mendigorría	4.000
TOTALES	139.000
Dirección de Agricultura	
— Transferencia de capital a los Ayuntamientos para creación de polígonos ganaderos	5.000
— Obras de regadío en Ablitas	25.000
TOTALES	30.000

		Miles pesetas
Dirección de Administración Municipal		
1. Para obras de electrificación, saneamiento y traída de aguas en las siguientes localidades:		
— Cadreita	28.000	
— Lacunza	52.000	
— Sesma	44.000	
— Villafranca	5.000	
— Arguedas	17.000	
— Cizur Mayor	21.000	
— Iráizoz	2.000	
— Labiano	12.000	
— Valle de Goñi	100.000	
— Imirizaldu	1.000	
— Cilveti	16.000	
— Enériz	7.000	
— Obanos	41.000	
— Viana	30.000	376.000
2. Mancomunidad de aguas de la Comarca de Pamplona, Abastecimiento		125.730
3. Otras obras de electrificación, saneamiento y traída de aguas		47.000
TOTALES		548.730
Servicios Sociales		
— Equipamiento Centros de Salud de Cascante, Tafalla, Barañáin, Lesaca, Ochagavía, Leiza, Peralta, Santesteban, Vera de Bidasoa y Elizondo		72.000
— Construcción de Centro de Salud de Buñuel y Cizur		40.000
— Construcción residencia ancianos Pamplona		50.000
— Transferencia de Capital a ASPACE, Centro de Cizur de Asistencia Social.		23.000
— Equipamiento Residencias Ancianos de Villafranca y Cintruénigo		18.000
TOTALES		203.000
TOTAL GENERAL		1.220.730

Artículo 5.° Los gastos correspondientes a las obras y servicios que en el artículo anterior figuran bajo la rúbrica «Dirección de Educación» podrán ampliarse hasta la cantidad necesaria para completar las obras y servicios realizables durante el ejercicio de 1983.

La financiación de dichas ampliaciones se realizará con cargo a los ingresos a percibir del Estado durante 1983 para construcciones escolares.

——o——

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION DE HACIENDA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE SUPRESION DE LA TASA DE PEAJE POR LA UTILIZACION DEL DENOMINADO «PUENTE DE CASTEJON»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.7 del Reglamento Provisional, es-

ta Presidencia ha dispuesto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con Proyecto de Ley Foral sobre supresión de la tasa de peaje por la utilización del denominado «Puente de Castejón» que fue publicado en el Boletín Oficial de la Cámara, núm. 12, de 17 de marzo de 1983.

De conformidad con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 133, podrá ser defendida ante el Pleno, en relación con el citado Dictamen, la enmienda núm. 2 presentada por el Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático».

La referida enmienda fue publicada en el Boletín Oficial de la Cámara, núm. 15, de 29 de marzo de 1983.

Pamplona, 30 de marzo de 1983.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

DICTAMEN

LEY FORAL SOBRE SUPRESION DE LA TASA DE PEAJE POR LA UTILIZACION DEL DENOMINADO «PUENTE DE CASTEJON»

Artículo 1. 1. Se declara la caducidad de la concesión administrativa que, en relación con el denominado «Puente de Castejón», fue adjudicada al Ayuntamiento de Castejón por Acuerdo de 29 de mayo de 1965.

2. En consecuencia, se establece la reversión de la obra del puente de Castejón a la Diputación Foral de Navarra, sin indemnización alguna.

Artículo 2. 1. La Diputación Foral de Navarra renuncia al derecho a resarcirse del saldo deudor configurado por la aportación económica y gastos financieros que han constituido su participación en la concesión administrativa para la construcción, explotación y conservación del denominado «Puente de Castejón».

2. En consecuencia, queda suprimida la tasa de peaje a percibir de los usuarios de dicho puente.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION DE HACIENDA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE DOTACION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE QUINCE MILLONES DE PESETAS PARA COMPLETAR LAS AYUDAS DE LA CAMPAÑA REMOLACHERA 1982/1983

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.7 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con Proyecto de Ley Foral sobre dotación de un crédito extraordinario de quince millones de pesetas para completar las ayudas de la campaña remolachera 1982-1983, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Cámara, núm. 11, de 15 de marzo de 1983.

En relación con el citado Dictamen, no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado ningún voto particular.

Pamplona, 25 de marzo de 1983.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

DICTAMEN

LEY FORAL SOBRE DOTACION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE QUINCE MILLONES DE PESETAS PARA COMPLETAR LAS AYUDAS DE LA CAMPAÑA REMOLACHERA 1982/1983

Artículo 1. Se aprueba la dotación de un crédito extraordinario de 15.000.000 de pesetas para la partida R.82 AGRIC. Subvenciones a agricultores, línea V-50.700-8, con el fin de completar las ayudas de la campaña remolachera 1982-1983.

Artículo 2. La financiación de dicha dotación se realizará con cargo a remanentes disponibles del Presupuesto prorrogado de 1982.

—o—

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION DE HACIENDA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA ATENCION EN MATERIA DE SANIDAD Y DE SERVICIOS SOCIALES, DESTINADO A SUBVENCIONAR INSTITUCIONES, PATRONATOS Y AYUNTAMIENTOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.7 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con Proyecto de Ley Foral sobre crédito extraordinario para atención en materia de sanidad y de servicios sociales, destinado a subvencionar instituciones, patronatos y Ayuntamientos, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Cámara, núm. 11, de 15 de marzo de 1983.

En relación con el citado Dictamen, no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado ningún voto particular.

Pamplona, 25 de marzo de 1983.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

DICTAMEN

LEY FORAL SOBRE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA ATENCION EN MATERIA DE SANIDAD Y DE SERVICIOS SOCIALES, DESTINADO A SUBVENCIONAR INSTITUCIONES, PATRONATOS Y AYUNTAMIENTOS

Artículo 1. Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 591.640.000 pesetas, destinado a la financiación de las siguientes inversiones y gastos de mantenimiento:

a) **Inversiones.**

	Pesetas
TERCERA EDAD:	
— Residencias de ancianos de:	
— Artajona	15.000.000
— Viana	40.000.000
— Sesma	15.000.000
— Olite	10.000.000
— Tudela	25.000.000
— Villafranca	15.000.000
— Cascante	13.000.000
— Falces	5.000.000
— Club Comedor (equipamiento) Pamplona.	5.000.000
— Cáritas	30.000.000
MINUSVALIDOS:	
— Cáritas	30.000.000
— Aspace	50.000.000
— Anfas	47.000.000
INFANCIA Y JUVENTUD:	
— Nuevo Futuro	10.000.000
REINSERCION SOCIAL:	
— Centro Penitenciario de Pamplona	30.000.000
TOTAL	340.000.000

b) **Gastos de Mantenimiento.**

TERCERA EDAD:	
— Pensiones a mayores de 65 años	60.000.000
— Estancias concertadas residencias ajenas	32.000.000
MINUSVALIDOS:	
— Cáritas	16.302.000
— Aspace	17.015.000
— Anfas	16.323.000
REINSERCION SOCIAL:	
— Antox	5.000.000
— Zandueta	7.000.000
— Actuaciones especiales.	40.000.000
— Hospital de Estella	58.000.000
TOTAL	251.640.000

Artículo 2. La financiación de dichos créditos extraordinarios se realizará con cargo a los créditos que puedan quedar disponibles de la anulación de partidas del Presupuesto prorrogado de 1982 para 1983 o, en caso de

que sea insuficiente, con cargo a los mayores recursos por ingresos tributarios que se obtengan durante el ejercicio de 1983.

——o——

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION DE REGLAMENTO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO, EN RELACION CON EL PROYECTO DE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 4.2, 8.1 y 35.2 DEL REGLAMENTO PROVISIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.7 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, del Dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento en relación con el Proyecto de modificación de los artículos 4.2, 8.1 y 35.2 del Reglamento Provisional, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Cámara, núm. 11, de 15 de marzo de 1983.

De conformidad con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 133, podrá ser defendida ante el Pleno, en relación con el citado Dictamen, la enmienda núm. 2 presentada por el Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático».

La referida enmienda fue publicada en el Boletín Oficial de la Cámara, núm. 14, de 24 de marzo de 1983.

Pamplona, 30 de marzo de 1983.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

DICTAMEN
MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 4.2, 8.1 y 35.2 DEL REGLAMENTO PROVISIONAL

Artículo 1.° Los artículos 4.2, 8.1 y 35.2 del Reglamento Provisional quedarán redactados del siguiente modo:

«Artículo 4.2. A continuación se procederá a elegir a los miembros que han de formar la Mesa del Parlamento Foral, que estará integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios.

Artículo 8.1. Los dos Secretarios serán elegidos en la forma establecida en el apartado 1 del artículo anterior.

Artículo 35.2. La Mesa estará compuesta por el Presidente del Parlamento Foral, dos Vicepresidentes y dos Secretarios.»

Artículo 2.° La presente modificación del Reglamento Provisional entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 180 - 1980